CONTRATO N° 159

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	M-SAMC–003–2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)
	NIT: 800099662-3
CONTRATISTA	**CARLOS JULIO MORA ARDILA.**
IDENTIFICACIÓN.	C.C. 19.485.937. Expedida en Bogotá D.C.
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ."**
VALOR	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**$ 166.400.000,00)** M/CTE. Incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato y/o lo primero que ocurra,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma

Entre los suscritos: Dr. **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **74.243.302**, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto N°. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. I**dentificado con NIT: **800099662-3**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra el señor, **CARLOS JULIO MORA ARDILA.** Identificado con cedula de ciudadanía N°**.** 19.485.937. Expedida en Bogotá D.C. Actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2024."**. De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Ley 1551 de 2012, nos dice que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." **2).** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **3)**. Que el Municipio de Moniquirá - Boyacá en la actualidad cuenta con un parque automotor, el cual constituye una herramienta fundamental de trabajo para que los funcionarios y operarios puedan realizar sus actividades de manera rápida, diligente, eficiente y con menos riesgo dentro y fuera del municipio, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, y la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la Administración, sin embargo este equipo requiere de manera constante mantenimiento correctivo y preventivo, en donde su principal necesidad se fundamente en el Mantenimiento de vías, prestación de servicios y transporte a funcionarios de la alcaldía para atender necesidades en el municipio; por consiguiente, es necesario contar un equipo en buenas condiciones, con el fin de optimizar los rendimientos de alcance de las metas físicas y de prestación de servicio de la administración Municipal. 4**)**. Que la Maquinaria y vehículos debido a sus años de servicio, su continuo funcionamiento, rodamiento y uso se producen desgaste y averías que obliga a que se les realice constantes procesos de reparaciones y labores de mantenimiento periódico de acuerdo al kilometraje recorrido y horas de trabajo pesado con el fin de que presten un adecuado servicio. Razón por la cual se contrata el servicio requerido consistente en el

mantenimiento correctivo incluyendo suministro de repuestos y mano de obra a los vehículos y maquinaria pesada, de manera ágil y oportuna con su respectiva mano de obra, y accesorios en general según las necesidades, tendiente a la adecuada conservación, presentándose la necesidad de efectuar la respectiva reparación, y mantenimiento a estos equipos de trabajo pesado, de acuerdo con lo anterior la administración Municipal de cumplimiento a las metas, planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. **5).** Que debemos resaltar que, debido al continuo deterioro de la capa de rodadura de la vía (tierra sin afirmado) por causa del tráfico pesado y por el invierno, se hace necesario realizar los programas de mejoramiento de las condiciones de la superficie de rodadura de la malla vial que se presentan en algunos sectores del casco tanto urbano como de la zona rural, para garantizar la transitabilidad de pasajeros y carga, para lo cual, el Municipio de Moniquirá – Boyacá, dispone de un parque automotor al que es necesario realizar su respetivo mantenimiento preventivo y correctivo, de igual manera se debe tener en cuenta que, en varios tramos viales de los diferentes ramales carreteables que conforman la infraestructura vial a cargo del municipio, en temporada de invierno, se presenta saturación de taludes, lo que produce colapsos presentándose derrumbes continuos a lo largo de la malla vial. **6).** Que a través del banco de maquinaria de propiedad de la alcaldía de Moniquirá, es la única manera de garantizar un buen estado en las vías del municipio, las cuales deben estar sometidas a un mantenimiento periódico, evitando que el tránsito en tiempo de invierno dañe la superficie de la vía. Es de resaltar que el municipio está conformado por 32 veredas y el banco de maquinaria se encuentra en continua rotación realizando trabajos en cada una de éstas por lo que es de suma importancia que la maquinaria junto a las volquetas se encuentre en buenas condiciones de trabajo. igualmente debemos tener en cuenta que Moniquirá es un municipio agrícola de pequeños productores quienes no cuentan con maquinaria de gran valor como el tractor y en razón a que la alcaldía cuenta con dos máquinas de este tipo y que están a disposición de la comunidad para la realización de los distintos trabajos que ayudan al progreso del campesinado, estas máquinas se deben mantener un óptimo estado de sus partes mecánicas y demás componentes evitando su deterioro y aportando trabajo al sector agrícola. **7).** Que el municipio de Moniquirá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, y adelantó el proceso de selección abreviada N° M-SAMC-003-2024, donde la Oferta del Proponente **CARLOS JULIO MORA ARDILA.** Identificado con cedula de ciudadanía N°**.** 19.485.937**,** cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, por lo cual mediante Resolución N°. 535 de fecha 21 de agosto de 2024, se adjudicó el presente Contrato. **8).** Que por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del Contrato es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ". CLÁUSULA SEGUNDA –DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna en los documentos y estudios previos del proceso contractual. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**. Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar el adecuado funcionamiento y el cumplimiento de las labores que a diario desempeñan los vehículos y maquinaria que hacen parte del parque automotor del Municipio de Moniquirá**. CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato por modalidad de monto agotable a precios unitarios, es por la suma de, **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 166.400.000,00) M/CTE.** Incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones a que haya lugar, valor que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
A	**MOTONIVELADORA NEW HOLLAND**			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	GLB	1	$ 911.183,00

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCARIFICADORES COMPLETOS	UND	1	$	1.742.517,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE CUCHILLAS 13 HUECOS (JUEGO x 2)	GLB	1	$	1.360.566,67
4	SUMINISTRO DE TORNILLOS 5/8 PARA (CUCHILLAS)	UND	1	$	192.859,33
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES FRONTALES	UND	1	$	1.505.992,60
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS LATERALES CABINA	UND	1	$	1.137.045,00
7	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (FILTRO DE COMBUSTIBLE FILTROS DE ACEITE Y AIRE)	UND	1	$	1.846.483,33
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BRONCES CORREDERA VERTEDERA (JUEGO X 4)	UND	1	$	892.500,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO RETENEDOR BOTELLA DE LA CUCHILLA	UND	1	$	184.450,00
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$	130.900,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE MOTOR	UND	1	$	138.040,00
12	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	1	$	109.678,33
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO EXTERNO AIRE	UND	1	$	276.238,67
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	$	313.565,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$	202.855,33
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$	170.527,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO POLEN	UND	1	$	275.683,33
18	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTAS 1400 X 24 TRACCIÓN 16 PR	UND	1	$	3.175.634,00
19	SUMINISTRO DE FLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL (TANDEN, MOTOR, HIDRÁULICOS, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA)	UND	1	$	2.484.680,33
20	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$	170.566,67
21	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (CABLES DE INICIAR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, JUEGO DESTORNILLADORES, LINTERNA, CONOS, EXTINTOR)	UND	1	$	755.927,67
22	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS (DESMONTE DE LAS RUEDAS PARA REVISIÓN DE FRENOS, REVISIÓN DE RETENEDORES Y RODAMIENTOS Y ENGRASE)	UND	1	$	1.602.533,33
23	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	69.416,67
			SUBTOTAL	$	19.649.843,27
B	**MOTONIVELADORA CASE**				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE VARILLA DE DIRECCIÓN	GLB	1	$	911.183,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCARIFICADORES COMPLETOS	UND	1	$	1.742.517,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE CUCHILLAS 13 HUECOS (JUEGO x 2)	GLB	1	$	1.360.566,67
4	SUMINISTRO DE TORNILLOS 5/8 PARA (CUCHILLAS)	UND	1	$	192.859,33

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES FRONTALES	UND	1	$ 1.505.992,60
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJOS LATERALES CABINA	UND	1	$ 1.137.045,00
7	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (FILTRO DE COMBUSTIBLE FILTROS DE ACEITE Y AIRE)	UND	1	$ 1.846.483,33
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BRONCES CORREDERA VERTEDERA (JUEGO X 4)	UND	1	$ 892.500,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO RETENEDOR BOTELLA DE LA CUCHILLA	UND	1	$ 184.450,00
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 130.900,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE MOTOR	UND	1	$ 138.040,00
12	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	1	$ 109.678,33
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO EXTERNO AIRE	UND	1	$ 276.238,67
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	$ 313.565,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 202.855,33
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 170.527,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO POLEN	UND	1	$ 275.683,33
18	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTAS 1400 X 24 TRACCIÓN 16 PR	UND	1	$ 3.175.634,00
19	SUMINISTRO DE FLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL (TANDEN, MOTOR, HIDRÁULICOS, COMBUSTIBLE Y MANO DE OBRA)	UND	1	$ 2.484.680,33
20	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 170.566,67
21	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (CABLES DE INICIAR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, JUEGO DESTORNILLADORES, LINTERNA, CONOS, EXTINTOR)	UND	1	$ 755.927,67
22	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS (DESMONTE DE LAS RUEDAS PARA REVISIÓN DE FRENOS, REVISIÓN DE RETENEDORES Y RODAMIENTOS Y ENGRASE)	UND	1	$ 1.602.533,33
23	ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 69.416,67
24	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE VIDRIOS COMPLETOS CABINA	UND	1	$ 3.328.390,33
			SUBTOTAL	$ 22.978.233,60
C	**RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND**			
1	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 19,5L 24	UND	1	$ 4.435.090,33
2	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 12,5/80	UND	1	$ 3.115.420,00
3	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	1	$ 109.678,33
4	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 115.033,33
5	ENGRASE TOTAL	UND	1	$ 69.416,67
6	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES)	UND	1	$ 755.927,67
			SUBTOTAL	$ 8.600.566,33
D	**VIBRO COMPACTADOR BOOMAG 1**			

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

1	SUMINISTRO DE LLANTAS 23.1-26	UND	1	$ 10.152.166,67
2	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	1	$ 109.678,33
3	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 115.033,33
4	ENGRASE TOTAL	UND	1	$ 69.416,67
5	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES)	UND	1	$ 755.927,67
			SUBTOTAL	$ 11.202.222,67
E.	**VIBRO COMPACTADOR BOOMAG 2**			
1	SUMINISTRO DE LLANTAS 23.1-26	UND	1	$ 10.152.166,67
2	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	1	$ 109.678,33
3	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 115.033,33
4	ENGRASE TOTAL	UND	1	$ 69.416,67
5	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES)	UND	1	$ 755.927,67
			SUBTOTAL	$ 11.202.222,67
F	**RETROEXCAVADORA CASE**			
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CARDAN	UND	1	$ 2.334.581,67
2	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES, PALANCA Y COPA DE RUEDAS)	UND	1	$ 755.927,67
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIADOR SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	UND	1	$ 2.641.800,00
4	REVISIÓN Y CAMBIO DE FAROS	UND	1	$ 1.146.366,67
5	REVISIÓN GENERAL ELECTRICIDAD CON DIAGNÓSTICOS ELECTRÓNICOS (MANO DE OBRA)	UND	1	$ 1.019.433,33
6	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTROS HIDRÁULICOS (2)	GLB	1	$ 310.986,67
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FILTROS ACEITE COMBUSTIBLE AIRE Y MOTOR)	UND	1	$ 1.824.666,67
8	SERVICIO DE GRÚA MAXIMO 100 KM DISTANCIA	UND	1	$ 1.190.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALARMA DE REVERSA	UND	1	$ 559.300,00
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 115.033,33
11	SUMINISTRO DE COMPUTADOR PRINCIPAL ECU	UND	1	$ 18.088.000,00
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE MANGUERAS	GLB	1	$ 3.530.333,33
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 21L-24	GLB	1	$ 4.601.333,33
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MUÑECO O ESTRUCTURA DE ARTICULACIÓN DE BRAZO	UND	1	$ 2.445.450,00
15	SUMINISTRO FILTRO SERVO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 430.383,33
16	SUMINISTRO DE MANGUERA- HCA SAE 100 (R2 1/8 5800 PSI)	UND	1	$ 768.740,00
17	SUMINISTRO Y CAMBIO CAPSULA R2 3/8	UND	1	$ 69.059,67

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

18	SUMINISTRO Y CAMBIO CAPSULA R2 1/4	UND	1	$ 70.866,09
19	SUMINISTRO Y CAMBIO HEMBRA R2 ORS RECTA 1/4 X9/16	UND	1	$ 46.368,35
20	SUMINISTRO Y CAMBIO HEMBRA R2 ORS 901/4 X 9/16	UND	1	$ 90.670,07
21	SUMINISTRO Y CAMBIO HEMBRA R2 ORS RECTA 3/8 X11/16	UND	1	$ 83.890,24
22	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERA- HCA SAE 100 (R2 3/8 4800 PSI)	UND	1	$ 87.157,58
23	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA CONTROL CAMBIOS 10mm X 10mm	UND	1	$ 134.628,67
24	SUMINISTRO ACEITE MOTOR MX 20W50	GALÓN	1	$ 137.246,67
25	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	1	$ 109.678,33
26	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS, ACOPLES, CAPSULAS PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	$ 2.479.166,67
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES 20 AMPERIOS	UND	1	$ 23.522,33
28	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE BF 7693	UND	1	$ 148.551,67
29	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA PRESIÓN SINFLEX 3/8	UND	1	$ 587.899,67
30	REVISIÓN Y O REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	UND	1	$ 8.925.000,00
31	REVISIÓN RAMAL SISTEMA ELÉCTRICO	UND	1	$ 1.388.333,33
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJÍAS PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 1.051.166,67
33	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 170.566,67
34	PRUEBA DE PRESIONES Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	GLB	1	$ 1.487.500,00
35	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO (REVISIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS Y CAMBIO DE FLUIDO)	UND	1	$ 1.749.300,00
36	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVÁLVULA HIDRÁULICA	UNA	1	$ 5.505.733,33
37	ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 69.416,67
38	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 14-17IT323	UND	1	$ 3.550.166,67
39	SUMINISTRO DE PASADOR PARA BRAZO BOOM	UND	1	$ 701.663,67
40	SUMINISTRO DE PIN PARA PASADOR	UND	1	$ 19.000,33
41	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE VIDRIOS COMPLETOS CABINA	UND	1	$ 3.411.333,33
42	SUMINISTRO DE DIENTES PARA VALDE	UND	1	$ 311.383,33
43	SUMINISTRO DE VALDE ZANJERO DE 40CM ANCHO	UND	1	$ 8.131.666,67
			SUBTOTAL	$ 82.303.272,66
G	**CARGADOR FRONTAL FORD**			
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CARDAN	UND	1	$ 1.606.500,00

2	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES, PALANCA Y COPA DE RUEDAS)	UND	1	$ 755.927,67
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIADOR SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	UND	1	$ 1.428.000,00
4	REVISIÓN Y CAMBIO DE FAROS	UND	1	$ 1.023.400,00
5	REVISIÓN GENERAL ELECTRICIDAD CON DIAGNÓSTICOS ELECTRÓNICOS (MANO DE OBRA)	UND	1	$ 912.333,33
6	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTROS HIDRÁULICOS (2)	GLB	1	$ 456.166,67
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FILTROS ACEITE COMBUSTIBLE AIRE Y MOTOR)	UND	1	$ 813.166,67
8	SERVICIO DE GRÚA MAX 50KM	UND	1	$ 595.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALARMA DE REVERSA	UND	1	$ 559.300,00
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 115.033,33
11	SUMINISTRO RETENEDOR PARA SERVO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 519.633,33
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE MANGUERAS	GLB	1	$ 2.307.013,33
13	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 19,5L 24	GLB	1	$ 4.365.316,67
14	SUMINISTRO Y CAMBIO DE JUEGO DE MANGUERAS ENFRIADORES (2)	GLB	1	$ 892.500,00
15	SUMINISTRO FILTRO SERVO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 262.550,49
16	SUMINISTRO DE MANGUERA- HCA SAE 100 (R2 1/8 5800 PSI)	UND	1	$ 848.489,04
17	SUMINISTRO Y CAMBIO CAPSULA R2 3/8	UND	1	$ 53.034,02
18	SUMINISTRO Y CAMBIO CAPSULA R2 1/4	UND	1	$ 70.118,20
19	SUMINISTRO Y CAMBIO HEMBRA R2 ORS RECTA 1/4 X9/16	UND	1	$ 41.860,75
20	SUMINISTRO Y CAMBIO HEMBRA R2 ORS 901/4 X 9/16	UND	1	$ 90.466,04
21	SUMINISTRO Y CAMBIO HEMBRA R2 ORS RECTA 3/8 X11/16	UND	1	$ 87.554,17
22	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERA- HCA SAE 100 (R2 3/8 4800 PSI)	UND	1	$ 96.353,36
23	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA CONTROL CAMBIOS 10mm X 10mm	UND	1	$ 114.858,57
24	SUMINISTRO ACEITE MOTOR MX 20W50	GALÓN	1	$ 147.638,34
25	SUMINISTRO ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	1	$ 121.366,12
26	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS, ACOPLES, CAPSULAS PARA SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	$ 427.467,83
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES 20 AMPERIOS	UND	1	$ 18.445,00
28	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE BF 7693	UND	1	$ 184.450,00

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

29	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA PRESIÓN SINFLEX 3/8	UND	1	$ 558.833,12
30	REVISIÓN Y O REPARACIÓN BOMBA HIDRÁULICA	UND	1	$ 7.973.000,00
31	REVISIÓN RAMAL SISTEMA ELÉCTRICO	UND	1	$ 1.039.901,33
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJÍAS PRECALENTAMIENTO			$ 185.817,71
33	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 152.558,00
34	PRUEBA DE PRESIONES Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO	GLB	1	$ 1.399.906,48
35	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO (REVISIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS Y CAMBIO DE FLUIDO)	UND	1	$ 1.091.706,00
36	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ELECTROVÁLVULA HIDRÁULICA	UNA	1	$ 4.518.033,33
37	ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 68.231,63
			SUBTOTAL	$ 35.901.930,53
H	**TRACTOR KUBOTA**			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UND	1	$ 1.765.268,21
2	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA	UND	1	$ 3.178.291,67
3	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA	UND	1	$ 4.244.968,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS ELÉCTRICO	UND	1	$ 2.971.866,33
5	SUMINISTRO DE CUCHILLA FRONTAL CON BRAZOS	UND	1	$ 3.076.249,17
6	SUMINISTRO DE SISTEMA HIDRÁULICO PARA ADAPTACIÓN DE CUCHILLA FRONTAL	UND	1	$ 1.889.395,73
7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAROS	UND	1	$ 1.112.987,17
8	SUMINISTRO DE ACEITES PARA MOTOR	UND	1	$ 304.712,99
9	SUMINISTRO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 2.224.804,17
10	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO68	UND	1	$ 130.225,67
11	SUMINISTRO DE CUCHILLAS PARA RETOBO Y RASTRA	UND	1	$ 1.315.009,50
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 665.173,51
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INYECTORES	UND	1	$ 372.589,00
14	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 77.350,00
15	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE	UND	1	$ 185.100,53
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	1	$ 2.161.813,90
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 2.385.367,69
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS	UND	1	$ 1.139.099,73
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASTILLAS DE FRENOS	UND	1	$ 403.505,20
20	MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 545.853,00
21	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 117.845,70

22	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	63.966,47
			SUBTOTAL	$	30.331.443,32
I	**TRACTOR MASSEY FERGUSON**				
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UND	1	$	1.990.282,93
2	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA	UND	1	$	3.074.166,67
3	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA	UND	1	$	4.331.600,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS ELÉCTRICO	UND	1	$	2.983.528,33
5	MANTENIMIENTO DEL ARADO (MANO OBRA)	UND	1	$	448.987,00
6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FAROS	UND	1	$	1.031.055,67
7	SUMINISTRO DE ACEITES PARA MOTOR	UND	1	$	343.061,93
8	SUMINISTRO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISIÓN	UND	1	$	2.151.916,67
9	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ISO68	UND	1	$	116.620,00
10	SUMINISTRO DE CUCHILLAS PARA RETOBO Y RASTRA	UND	1	$	1.290.832,67
11	LAVADO GENERAL	UND	1	$	104.958,00
12	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	66.715,37
			SUBTOTAL	$	17.933.725,23
J	**CHEVROLET CORSA**				
1	SERVICIO MONTALLANTAS	UND	1	$	16.259,05
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UND	1	$	487.848,43
3	SUMINISTRO Y CAMBIO PASTILLAS, BANDAS, GRADUACIONES CILINDROS	UND	1	$	740.333,31
4	SUINISTRO Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UND	1	$	1.160.269,83
5	SUMINISTRO KIT DE CARRETERAS Y HERRAMIENTAS	UND	1	$	184.450,00
6	LAVADO GENERAL	UND	1	$	30.940,00
7	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	389.685,33
8	REPARACIÓN DE TAPA VÁLVULAS	UND	1	$	2.019.826,67
9	MANTENIMIENTO CONTROL DE CAMBIOS	UND	1	$	324.969,17
10	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1	$	150.976,89
11	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$	17.798,43
12	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE	UND	1	$	20.991,60
13	TAPIZADO GENERAL DE SILLAS	UND	1	$	4.002.922,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$	372.073,33
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INYECTORES	UND	1	$	1.054.488,75
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	1	$	333.200,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE DIRECCIÓN	UND	1	$	742.837,67
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS	UND	1	$	524.790,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS ELÉCTRICO	UND	1	$	946.145,20
20	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	1	$	361.522,00
			SUBTOTAL	$	13.882.327,66
K	**GRAND VITARA**				

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

1	SERVICIO MONTALLANTAS	UND	1	$	16.326,80
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UND	1	$	521.592,87
3	SUMINISTRO Y CAMBIO PASTILLAS, BANDAS, GRADUACIONES CILINDROS	UND	1	$	879.362,40
4	LAVADO GENERAL	UND	1	$	31.971,33
5	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	416.500,00
6	SUINISTRO Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UND	1	$	1.156.878,33
7	SUMINISTRO KIT DE CARRETERAS Y HERRAMIENTAS	UND	1	$	199.325,00
8	REPARACIÓN DE TAPA VÁLVULAS	UND	1	$	2.352.776,77
9	MANTENIMIENTO CONTROL DE CAMBIOS	UND	1	$	325.180,99
10	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1	$	203.410,67
11	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$	16.326,80
12	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE	UND	1	$	21.834,12
13	TAPIZADO GENERAL DE SILLAS	UND	1	$	4.650.916,67
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$	434.201,25
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INYECTORES	UND	1	$	1.302.603,75
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	1	$	571.200,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE DIRECCIÓN	UND	1	$	1.583.096,67
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS	UND	1	$	594.762,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS ELÉCTRICO	UND	1	$	1.140.226,27
20	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	1	$	361.522,00
			SUBTOTAL	$	16.780.014,67
L.	**CHEVROLET TROOPER**				
1	SERVICIO MONTALLANTAS	UND	1	$	16.326,80
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA	UND	1	$	521.592,87
3	SUMINISTRO Y CAMBIO PASTILLAS, BANDAS, GRADUACIONES CILINDROS	UND	1	$	879.362,40
4	LAVADO GENERAL	UND	1	$	31.971,33
5	ENGRASE GENERAL	UND	1	$	416.500,00
6	SUINISTRO Y CAMBIO KIT CORREA DE DISTRIBUCIÓN	UND	1	$	1.168.183,33
7	SUMINISTRO KIT DE CARRETERAS Y HERRAMIENTAS	UND	1	$	186.086,25
8	REPARACIÓN DE TAPA VÁLVULAS	UND	1	$	2.153.900,00
9	MANTENIMIENTO CONTROL DE CAMBIOS	UND	1	$	340.974,67
10	SUMINISTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1	$	186.592,00
11	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$	16.982,09
12	SUMINISTRO DE FILTRO ACEITE	UND	1	$	20.991,60
13	TAPIZADO GENERAL DE SILLAS	UND	1	$	4.303.833,33
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$	430.383,33
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INYECTORES	UND	1	$	1.302.603,75
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	UND	1	$	571.200,00

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 1.583.096,67
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS	UND	1	$ 594.762,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS ELÉCTRICO	UND	1	$ 1.140.226,27
20	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	1	$ 361.522,00
			SUBTOTAL	$ 16.227.090,69
M	**VOLQUETA INTERNATIONAL ROJA**			
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA	UND	1	$ 1.368.500,00
2	CAMBIO Y SUMINISTRO RETENEDOR DÁMPER CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	$ 353.152,33
3	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES, PALANCA Y COPA DE RUEDAS)	UND	1	$ 244.902,00
4	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERAS DE ACEITE	UND	1	$ 1.977.200,87
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 186.592,00
6	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMOSTATO	UND	1	$ 830.372,88
7	ARREGLO Y SONDEO RADIADOR	UND	1	$ 449.334,08
8	SUMINISTRO Y MONTAJE EMBOLO Y PASADOR TROQUE DELANTERO	UND	1	$ 4.979.651,77
9	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO RETROVISOR	UND	1	$ 2.010.320,15
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 98.373,33
11	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (FILTROS DE COMBUSTIBLE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y ACEITE)	UND	1	$ 428.400,00
12	BAJADA Y CAMBIO DE CAPSULAS TROQUE TRASERO	UND	1	$ 2.301.579,00
13	ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 1.005.550,00
14	SOLDADURA BASES TORRE HIDRÁULICO	UND	1	$ 1.469.844,37
15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO CAJA DE CAMBIOS	UND	1	$ 702.052,40
16	CALIBRACIÓN PRENSA CLUTCH	UND	1	$ 709.608,90
17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CÁMARA DE AIRE FRENO TRASERO	UND	1	$ 1.224.510,00
18	SUMINISTRO DE TORNILLOS DESMONTE Y MONTE ARRANQUE	UND	1	$ 196.507,08
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS RIN 22	UND	1	$ 2.072.980,00
20	SUMINISTRO DE UREA	UND	1	$ 148.869,00
21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS BLOQUE MOTOR	UND	1	$ 1.820.700,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS MUELLE TRASERO DERECHO	UND	1	$ 5.626.082,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL Y PLANCHUELA	UND	1	$ 962.115,00
24	SUMINISTRO ACEITE MX 20W50 GALÓN	GAL	1	$ 203.785,12
25	SUMINISTRO Y CAMBIO DIRECCIONALES	UND	1	$ 1.055.411,00
26	BAJADA RUEDAS PARA SOLDAR TOPES - VARILLA PLATÓN - TUERCAS - DOS CHAPETAS	GLB	1	$ 2.594.200,00
27	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE ASBESTOS	UND	1	$ 1.960.604,33

28	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDORES - RODAJAS -RODAMIENTOS DELANTERO Y PIN HAUSING	UND	1	$ 2.393.042,40
29	BAJAR RUEDAS DELANT-REVISIÓN DE ASBESTOS, JUEGOS DE RODAJAS -ENGRASE DE BOCÍN Y RESORTES MANO DE OBRA	GLB	1	$ 891.559,90
30	SUMINISTRO DE GRASA POR 5 LIBRAS - SILICONA	UND	1	$ 157.437,00
31	SUMINISTRO ABRAZADERAS METÁLICAS N° (25-40)	UND	1	$ 196.350,00
32	SUMINISTRO TORNILLOS 5/16 - ARANDELAS + TUERCAS (JUEGO)	UND	1	$ 158.309,67
33	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	1	$ 524.790,00
34	ARREGLO TOMA FUERZA VOLCO	UND	1	$ 1.843.770,13
35	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 212.248,40
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASBESTOS, GRADUACIONES, CANDADOS TRASEROS	UND	1	$ 1.599.035,13
37	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOP	UND	1	$ 3.638.544,00
			SUBTOTAL	$ 48.596.284,24
N	**VOLQUETA INTERNATIONAL BLANCA**			
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA	UND	1	$ 1.368.500,00
2	CAMBIO Y SUMINISTRO RETENEDOR DÁMPER CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	$ 353.152,33
3	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES, PALANCA Y COPA DE RUEDAS)	UND	1	$ 244.902,00
4	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERAS DE ACEITE	UND	1	$ 1.977.200,87
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 215.747,00
6	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMOSTATO	UND	1	$ 830.372,88
7	ARREGLO Y SONDEO RADIADOR	UND	1	$ 449.334,08
8	SUMINISTRO Y MONTAJE EMBOLO Y PASADOR TROQUE DELANTERO	UND	1	$ 4.979.651,77
9	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO RETROVISOR	UND	1	$ 2.010.320,15
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 98.373,33
11	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (FILTROS DE COMBUSTIBLE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y ACEITE)	UND	1	$ 428.400,00
12	BAJADA Y CAMBIO DE CAPSULAS TROQUE TRASERO	UND	1	$ 2.301.579,00
13	ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 1.005.550,00
14	SOLDADURA BASES TORRE HIDRÁULICO	UND	1	$ 1.469.844,37
15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO CAJA DE CAMBIOS	UND	1	$ 702.052,40
16	CALIBRACIÓN PRENSA CLUTCH	UND	1	$ 709.608,90
17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CÁMARA DE AIRE FRENO TRASERO	UND	1	$ 1.224.510,00
18	SUMINISTRO DE TORNILLOS DESMONTE Y MONTE ARRANQUE	UND	1	$ 196.507,08
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS RIN 22	UND	1	$ 2.072.980,00
20	SUMINISTRO DE UREA	UND	1	$ 148.869,00

21	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS BLOQUE MOTOR	UND	1	$ 1.820.700,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS MUELLE TRASERO DERECHO	UND	1	$ 5.626.082,00
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL Y PLANCHUELA	UND	1	$ 962.115,00
24	SUMINISTRO ACEITE MX 20W50 GALÓN	GAL	1	$ 203.785,12
25	SUMINISTRO Y CAMBIO DIRECCIONALES	UND	1	$ 1.055.411,00
26	BAJADA RUEDAS PARA SOLDAR TOPES - VARILLA PLATÓN - TUERCAS - DOS CHAPETAS	GLB	1	$ 2.594.200,00
27	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE ASBESTOS	UND	1	$ 1.960.604,33
28	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDORES - RODAJAS -RODAMIENTOS DELANTERO Y PIN HAUSING	UND	1	$ 2.393.042,40
29	BAJAR RUEDAS DELANT-REVISIÓN DE ASBESTOS, JUEGOS DE RODAJAS -ENGRASE DE BOCÍN Y RESORTES MANO DE OBRA	GLB	1	$ 891.559,90
30	SUMINISTRO DE GRASA POR 5 LIBRAS - SILICONA	UND	1	$ 157.437,00
31	SUMINISTRO ABRAZADERAS METÁLICAS N° (25-40)	UND	1	$ 196.350,00
32	SUMINISTRO TORNILLOS 5/16 - ARANDELAS + TUERCAS (JUEGO)	UND	1	$ 158.309,67
33	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	1	$ 524.790,00
34	ARREGLO TOMA FUERZA VOLCO	UND	1	$ 1.843.770,13
35	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 212.248,40
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASBESTOS, GRADUACIONES, CANDADOS TRASEROS	UND	1	$ 1.599.035,13
37	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOP	UND	1	$ 3.638.544,00
			SUBTOTAL	$ 48.625.439,24
O	**BUS**			
1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BATERÍA	UND	1	$ 1.368.500,00
2	CAMBIO Y SUMINISTRO RETENEDOR DÁMPER CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	$ 353.152,33
3	SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERA (TACOS, EXTINTOR, BOTIQUÍN, JUEGO DE LLAVES, PINZAS, DESTORNILLADORES, PALANCA Y COPA DE RUEDAS)	UND	1	$ 244.902,00
4	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERAS DE ACEITE	UND	1	$ 1.977.200,87
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 186.592,00
6	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMOSTATO	UND	1	$ 830.372,88
7	ARREGLO Y SONDEO RADIADOR	UND	1	$ 449.334,08
8	SUMINISTRO Y MONTAJE EMBOLO Y PASADOR TROQUE DELANTERO	UND	1	$ 4.979.651,77
9	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPEJO RETROVISOR	UND	1	$ 2.010.320,15
10	LAVADO GENERAL	UND	1	$ 147.560,00
11	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (FILTROS DE COMBUSTIBLE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y ACEITE)	UND	1	$ 428.400,00
12	BAJADA Y CAMBIO DE CAPSULAS TROQUE TRASERO	UND	1	$ 2.301.579,00
13	ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 1.005.550,00
14	CALIBRACIÓN PRENSA CLUTCH	UND	1	$ 712.393,50
15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CÁMARA DE AIRE FRENO TRASERO	UND	1	$ 1.224.510,00

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

16	SUMINISTRO DE TORNILLOS DESMONTE Y MONTE ARRANQUE	UND	1	$ 196.507,08
17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS RIN 22	UND	1	$ 1.819.272,00
18	SUMINISTRO DE UREA	UND	1	$ 145.560,80
19	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS BLOQUE MOTOR	UND	1	$ 2.033.115,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS MUELLE TRASERO DERECHO	UND	1	$ 5.731.456,50
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL Y PLANCHUELA	UND	1	$ 981.750,00
22	SUMINISTRO ACEITE MX 20W50 GALÓN	GAL	1	$ 204.584,80
23	SUMINISTRO Y CAMBIO DIRECCIONALES	UND	1	$ 1.055.411,00
24	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO DE ASBESTOS	UND	1	$ 1.952.940,73
25	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RETENEDORES - RODAJAS -RODAMIENTOS DELANTERO Y PIN HAUSING	UND	1	$ 2.393.042,40
26	BAJAR RUEDAS DELANT-REVISIÓN DE ASBESTOS, JUEGOS DE RODAJAS -ENGRASE DE BOCÍN Y RESORTES MANO DE OBRA	GLB	1	$ 874.650,00
27	SUMINISTRO DE GRASA POR 5 LIBRAS - SILICONA	UND	1	$ 164.398,50
28	SERVICIO DE MONTALLANTAS	UND	1	$ 212.248,40
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASBESTOS, GRADUACIONES, CANDADOS TRASEROS	UND	1	$ 1.604.807,82
30	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOP	UND	1	$ 3.638.544,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS ELÉCTRICO	UND	1	$ 4.343.500,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 2.618.198,33
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO DE FRENOS	UND	1	$ 2.499.166,60
34	MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN	UND	1	$ 4.221.263,20
35	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	UND	1	$ 524.790,00
			SUBTOTAL	**$ 55.435.225,75**

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO. El municipio de Moniquirá realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO de acuerdo con los requerimientos de mantenimiento dispuestos por la entidad, debidamente soportados en los informes de actividades desarrolladas en el periodo a cancelar y ejecutadas a satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato, mediante Facturas o cuentas de cobro cada mes de acuerdo a los valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, con las respectivas facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta la entrega del reporte de recibido del mantenimiento correctivo, la prestación del servicio y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados /o prestados, por medio de planillas que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar el presupuesto estipulado en el contrato y/o lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El pago del valor del presente contrato estará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que se relaciona a continuación:

N°. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
DIS-2024000210	2.3.24.2402.0600.2402112.2.3.2.02.02.005.2.4.3.04.001	Vía tercería con mantenimiento periódico o rutinario TRANSPORTE infraestructura red vial regional CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN".	14 de mayo de 2024	$ 97.532.524
	2.3.24.2402.0600.2402112.2.3.2.02.02.005. 1.2.3.1.16	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario TRANSPORTE infraestructura red vial regional CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.		$ 38.867.476
	2.3.17.1702.1100.1702014.2.3.2.02.02.009.1.2.1.0.00	Servicio y apoyo para el acceso a la maquinaria y equipos AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Inclusión productiva de pequeños productores rurales – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		$ 10.000.000
	2.3.22.2201.0700.2201029.2.3.2.02.02.009.92310.1.3.3.8.03	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACIÓN Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		$ 10.000.000
	2.1.2.02.02.008.08.16.1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.		$ 10.000.000
TOTAL CDP				***$166.400.000***

CLÁUSULA OCTAVA – Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **3.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **4.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación. **8.** Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. **9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta pre-sentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **12.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas. **CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo según corresponda para los vehículos y maquinaria que hacen parte del parque automotor del Municipio de Moniquirá, los cuales se relacionan a continuación:

LISTADO DE VEHÍCULOS

PARQUE AUTOMOTOR ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
DESCRIPCIÓN
CHEVROLET CORSA BMS-563
CHEVROLET GRAND VITARA OGG-560
CHEVROLET TROOPER OGG-547
VOLQUETA INTERNATIONAL ROJA OGG-571
VOLQUETA INTERNATIONAL BLANCA OCM-551
BUS CHEVROLET OFICIAL LÍNEA FRR-2019 OCM-425

LISTADO DE MAQUINARIA PESADA.

No.	MAQUINA	MODELO	MARCA
1	MOTONIVELADORA	2013	CASE 845 B
2	MOTONIVELADORA	2023	NEW HOLLAND RG140B
3	MOTONIVELADORA	2023	NEW HOLLAND
4	VIBROCOMPACTADOR	2023	BOMAG 1
5	VIBROCOMPACTADOR	2023	BOMAG 2
6	RETROEXCAVADORA	2011	CASE 590
7	CARGADOR	1982	FORD A 64
8	TRACTOR	2008	KUBOTA M 6800
9	TRACTOR	2019	MASSEY FERGUSON

NOTA: La relación de bienes que antecede sirve como sustento para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio o de los que llegare a ser responsable el Municipio y que no estén en dicha relación y/o en el caso que se celebre algún contrato o cualquier otra figura legal que llegara a suscribir la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones. **2.** - El contratista realizará un diagnóstico inicial para del parque automotor de la Alcaldía de Moniquirá, siendo insumo para que proyecte un cronograma para el mantenimiento y/o reparación que se requiera según el caso para cada vehículo y maquinaria pesada por el término de la vigencia 2024. **3.** El contratista dará una charla Técnica de socialización respecto de la ejecución del Contrato para los conductores de la Administración Municipal una vez se firme el acta de inicio. **4**. El contratista realizará a todos los vehículos y maquinaria el diagnóstico previo a los mantenimientos preventivos y correctivos y la escaneada de los mismos en los casos que aplique, servicios que no generaran costo para la entidad, en todo caso el contratista asumirá el costo de los bienes y servicios que genere un diagnóstico errado. **5.** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera, este requerimiento es indispensable a fin de asegurar la oportunidad del servicio de mantenimiento de los vehículos del municipio que lo requieran, los vehículos, maquinaria, deben prestar una disponibilidad constante e inmediata a fin de no frenar el desarrollo normal y continuo de las actividades programadas ni las que surgen producto de casos imprevistos, oleada invernal, derrumbes, inundaciones que requieren de la atención inmediata de la Administración en los tiempos y horarios de la ocurrencia del evento. **6**. El contratista prestará el servicio solo en las instalaciones del establecimiento que acredite para realizar el mantenimiento, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato. **7.** El contratista efectuará la correspondiente revisión que asegure que el parque automotor del Municipio funcione en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación, daños que no sean percibidos durante el mantenimiento preventivo y que ocasionen pérdidas económicas quedaran bajo la responsabilidad del contratista. **8.** El contratista debe asegurar el servicio oportuno a los vehículos y maquinaria, la intervención a los vehículos se debe iniciar con un tiempo no mayor a 24 horas luego de solicitado el servicio. **9.** El contratista debe asegurar la atención de mínimo de (2) dos vehículos a la vez, incluyendo maquinaria pesada, esto con el fin de generar un mejor servicio y a la vez no entorpecer el funcionamiento del parque automotor de la Alcaldía de Moniquirá. **10.** El contratista transportará al taller los vehículos cuando por sus propios medios no se puedan trasladar para efectuar su arreglo, deberá tener disponibilidad las 24 horas del día para recepción de los vehículos que llegan en grúa. **11.** El contratista atenderá las

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio de Moniquirá a través del supervisor. **12.** El contratista realizara los siguientes servicios de mantenimiento y/o los que estos requieran cada vez que algún vehículo, maquina o equipo lo requiera, revisión suspensión, transmisión y engrase general ruedas delanteras y traseras y crucetas, incluidas el juego de terminales dirección, rotación de llantas, muelles, rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas (engrasar si es necesario o efectuar lo técnico recomendado), bujes entre otros, Sincronización, incluidos la instalación de alta y juego de bujías, limpiar inyectores, limpieza cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran técnicamente), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire (entre otros*)*, Graduación Clutch, Sistema de embrague, incluido el Kit prensa, disco y balinera*;* Cambio de fluidos aceite de motor, aceite del sistema de transmisión, aceite de la transferencia, Sistema hidráulico de frenos, sistema hidráulico de la dirección, cambio del sistema hidráulico de embrague, para el caso de maquinaria pesada, cambio de aceite y filtros (combustible-aceite-desfogue), Revisión de niveles de fluidos o de aceite (motor, transmisión, frenos, hidráulico, aire acondicionado, embrague, dirección etc.) para vehículos. El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presentan (impredecibles), producto de situaciones eventuales, de la misma forma se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo para la Maquinaria pesada, vehículos que no se encuentren descritos anteriormente pero que aseguren el buen funcionamiento de los automotores y los demás que requieran los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada de propiedad del municipio. **13.** Una vez cambiado el repuesto averiado, el contratista dará a conocer al respectivo conductor y/o responsable del vehículo, el repuesto y/o pieza nuevo, original y genuino que haya sido cambiado(a), de igual forma exhibirá al conductor y/o responsable del vehículo o maquinaria el nuevo repuesto éste será debidamente marcado por el contratista con el fin de garantizarlo y así permitir verificar que dicho repuesto haya sido instalado en el vehículo y/o maquinaria. **14.** El contratista deberá realizar el cambio o instalación de llantas, estas deberán ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), de la misma forma estas llantas deben ser las establecidas en la ficha técnica para cada una de las marcas de los vehículos, por seguridad en este proceso, las llantas a instalar deben ser marcadas con la placa del vehículo y fecha de instalación (la marcación de las llantas será con un equipo para marcación de llantas de manera tal que no permita su fácil remoción). **15.** El contratista suministrará los elementos del kit de carretera o en su defecto el kit de carretera completo según el caso para los vehículos del parque automotor que lo requieran todo con el fin de cumplir con las normas de tránsito vigentes en el desarrollo del contrato y El Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 que establece el equipo reglamentario que deben tener los automóviles. Según esta reglamentación, el equipo de carretera debe tener, como mínimo: Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, (1) Un botiquín de primeros auxilios, (1) Un extintor (no se especifica el tamaño del mismo, pero éste debe suministrarse), (2) Dos tacos para bloquear el vehículo, (1) Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas (1), (1) Linterna, respecto a la llanta, la cruceta y el gato que también hacen parte del kit de carretera según la norma pero que tienen un costo mayor serán cotizados por el contratista y el suministro de éstos elementos será aprobado por el Supervisor del contrato. **16.** Garantizar la calidad de los repuestos (originales y nuevos) de acuerdo con su vida útil y de la mano de obra calificada. **17.** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Moniquirá, asegurando la instalación de repuestos originales, genuinos y nuevos de acuerdo al tipo y modelo del vehículo que lo requiera, por lo cual el contratista debe contar con un stock suficiente de repuestos y lubricantes en las marcas requeridas para los vehículos de la Administración Municipal y de ninguna manera ser intermediario ya que esto aumenta los costos para la entidad dicho stock permitirá cumplir con los trabajos requeridos para cada vehículo en un lapso no mayor a los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del Supervisor del contrato y para mantenimientos correctivos complejos el plazo máximo será de 8 días hábiles. **18.** El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los vehículos del parque automotor del Municipio de Moniquirá, previo diagnóstico. **19.** El contratista debe cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y maquinaria o de los que llegare a ser responsable el Municipio, en el caso que se celebre algún contrato o cualquier otra figura legal que llegara a suscribir la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones. **20.** El contratista debe almacenar todos los repuestos cambiados a los vehículos de la Administración Municipal permitiendo verificar debidamente al conductor y/o operario del vehículo el repuesto cambiado, de todas formas, será el conductor y/o, operario del vehículo, maquinaria amarilla quien certifique con su firma haber recibido el servicio y repuestos cambiados. **21.** En caso de requerirse reparaciones o mantenimientos que no estén contemplados en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el Contratista se obliga a cotizar a precios de mercado (con mínimo tres cotizaciones) de los trabajos que se requieran y el supervisor será quien en todo caso autorice los mantenimientos preventivos y/o cambios de repuestos según sea el caso, toda vez que correspondan a las necesidades de la Administración y al objeto del contrato. **22.** Garantizar la calidad de los repuestos (originales y nuevos) de acuerdo con su vida útil y de la mano de obra calificada. **Garantías mínimas del presente proceso*:* 1.** Los repuestos empleados en el servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, y genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas para los diferentes tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor de la Alcaldía de Moniquirá. **2.** El oferente debe mencionar en su propuesta que garantiza la calidad de los repuestos (originales y nuevos) de acuerdo con su vida útil y de la mano de obra calificada. **3.** La garantía por

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

exigir, en repuestos, será la establecida por el fabricante de éstos, y el oferente debe manifestar el tiempo y/o kilómetros que ofrece por cada repuesto requerido para los mantenimientos solicitados. **4.** El contratista deberá entregar una vez se facture, copia de la misma del respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo de forma independiente discriminando en ella el suministro de repuestos y la mano de obra, de la misma forma en cada factura el contratista discriminara el valor del IVA por cada uno de los repuestos y/o mano de obra (factura por vehículo) y copia de las mismas al supervisor del contrato por parte de la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados, las cuales deben contener como mínimo: Fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida, valor, repuestos incluidos, mano de obra, quien atendió el vehículo. **5.** El contratista deberá allegar todos los soportes de mantenimiento y estos deberán contener mínimo los requerimientos de información siguientes Fecha (día/mes/año), Identificación del vehículo (placa-sigla y/o número de motor), kilometraje actual, Nombre del conductor del vehículo quien será el encargado de la revisión de los trabajos a realizar y su recibo de conformidad. **6.** El contratista debe ofrecer una garantía por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para cada uno de los vehículos que lo requieran, relación de repuestos requerido (descripción del repuesto, cantidad y precio unitario), relación de trabajos a realizar (descripción y costo del mismo) Garantía mínima de los repuestos. **7**. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros y los demás automotores y/o maquinaria que pueda adquirir el Municipio o los que en cumplimiento de sus funciones llegare a ser responsabilidad el mantenimiento Preventivo y o Correctivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – DERECHOS DEL CONTRATISTA**. **1**. A lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 6º del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por intermedio, **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE,** o quien haga sus veces, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de suministros y/o servicios y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD**. **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio de Moniquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD. El Contratista** se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - MULTAS.** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1 x 1000)** del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **el CONTRATISTA** autoriza **al MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Se causará multa equivalente a al **UNO POR MIL (1 x 1000)** del valor del presente Contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor presente contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El municipio de Moniquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas

las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Moniquirá y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 20 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 16**. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan

ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) EL MUNICIPIO, en la en la CALLE 18 N° 4 - 53 Moniquirá, Boyacá. b). **El CONTRATISTA**, en la Carrera 10 N° 5c – 101 – Barbosa - Santander, teléfono: 7485454 – Cel. 3108526161, correo electrónico: elsegundazocjma@gmail.com **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: a) Estudios y documentos previos. b) Análisis del sector c). El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. M – SAMC– 003 – 2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. d) La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 20 del presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: a)** Estampilla pro cultura dos por ciento (2%) del valor del contrato **b)** Pro adulto mayor Cuatro por ciento **(4%)** del valor del contrato **c)** Pro Deporte Dos por ciento (2%) del valor del contrato **d)** Estampilla pro-justicia dos por ciento **(2%) e).** Reteica Nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato (según corresponda**) f)** Rete-fuente: Según corresponda al régimen Tributario. **g)** Iva según corresponda al régimen Tributario. **7)** Pro justicia del dos por cientos del valor del contrato.

Para constancia se firma en la de la Alcaldía Municipal de Moniquirá a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO,

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde Municipal.

EL CONTRATISTA,

CARLOS JULIO MORA ARDILA.
C.C. N°. 19.485.937. Expedida en Bogotá D.C

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
Proyectó	*Iovanny Gamboa Martínez*	*Apoyo profesional Secretaria de compras públicas y abastecimiento estratégico - CPS*	
Revisó ***y Aprobó***	*Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo*	*S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*	